

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y domingo 25 de diciembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 10 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 4 y 50 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á las 9 y 17 minutos de la mañana.
La Luna sale..... á las 6 y 59 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 17 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 1 minutos de la mañana.
Primera baja á las 10 y 9 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 13 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 26 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo, y frío.

En Jerez admite suscripciones la librería de Buenos: en San-Fernando los señores Molinero y Gómez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Ministerio de hacienda.—Reales órdenes.
Ilustrísimo señor:—Accediendo la Reina Gobernadora á la solicitud de varios compradores de fincas nacionales, para que se les admitan títulos del cinco por 100 de la nueva creación, en vez de los del 4 que debían entregar, según el artículo 11 del real decreto de 19 de febrero último; y teniendo S. M. en consideración lo beneficioso que es para la masa de acreedores el amortizar un capital que devenga el 5 por 100 de interés, en lugar de otro igual que devenga tan solo un 4 por 100, y la necesidad de desvanecer temores y disipar equivocaciones perjudiciales al crédito, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con lo propuesto por V. I. en unión con la junta de ventas, que se admitan indistintamente, ó á voluntad de los compradores de fincas, los títulos del 5 por 100 nuevos ó del 4 por 100 en los pagos ó entregas que de los de esta última clase tuviesen que hacer. De real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1836.—Mendizábal.—Señor director de rentas y arbitrios de amortización.

Ilustrísimo señor:—Para obviar las dificultades que la falta de circulación de efectos de la deuda pública en la mayor parte de las provincias opone á los que desean interesarse en las subastas de fincas nacionales, minorándose por esta causa la competencia que ha de sostener el justo precio de ellas, y neutralizar los monopolios y confabulaciones en sus remates, y originándose otros males, ó retrasándose el logro de ventajas de no menor importancia en lo económico y político; se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, que los compradores sean libres para verificar los pagos, ya en las capitales de las provincias donde las fincas radiquen, ó ya en esta corte, según les acomode. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia, y que adopte y circule las disposiciones conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1836.—Mendizábal.—Señor director general de rentas y arbitrios de amortización.

Los señores diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de ayer lo siguiente:—

Escelentísimo señor.—Las Cortes han tomado en consideración una proposición para que á los mozos que últimamente han sido declarados exentos del servicio militar por tener uno ó mas hermanos en el ejército, y hubiesen hecho la anticipación señalada para librarse del sorteo se les devuelva esta; y hallando justa la devolución propuesta, han acordado por punto general que todos los mozos declarados exentos por las mismas de entrar en esta quinta; bajo cualquier concepto ó consideración, se encuentran en el mismo caso y tienen igual derecho para reclamar que se les devuelvan las anticipaciones que hubiesen hecho para redimir su suerte; lo que así debe hacerse por el gobierno.

Y habiendo dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora, se ha servido S. M. resolver lo traslade á V. S. para su inteligencia, á fin de que circule para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1836.—Mendizábal.—Señor direc-

tor general de rentas provinciales, encargado del negociado general.

CORTES.

Sesion del 15 de diciembre.

Presidencia del señor Gonzalez (don Antonio).

Se abrió á las doce, y se aprobó el acta de la anterior. Se dirigió á la comisión de instrucción pública el plan de instrucción primaria, que fué sometido al examen de los ilustres proceres, y el reglamento para ponerle en ejecución; el cual remitió á las Cortes el ministro de la gobernación, á fin de que, atendida la gravedad del objeto, le tomen en la consideración que juzguen que merezca.

A la de legislación dos exposiciones, una de don Felipe Santiago Banaños, y otra de don Francisco Navarro.

A la eclesiástica y de crédito público reunidas, la exposición de la junta diocesana de regulares de Leon, consultando á las Cortes si deberá suprimirse la casa de San-Isidro de aquella ciudad, que fué declarada colegiata, esponiendo además que aquel edificio se ha convertido en casa-fuerte, y que los canónigos viven fuera de él.

A la comisión de cuentas la liquidación remitida por el secretario del despacho de hacienda, de las del tribunal mayor, desde su instalación hasta el año de 1833.

Quedaron las Cortes enteradas de una exposición del conde de las Navas, en que pide se exima á la villa de Bilbao del pago de contribuciones por el presente siglo.

Sobre esta petición dijo el señor secretario Huelves que se había dado cuenta de ella por delicadeza; pero que no sabía la mesa la resolución que debiera proponer, tanto porque, propiamente hablando, la villa de Bilbao no paga contribuciones, cuanto porque acerca de los premios á que se ha hecho acreedora por su heroica decisión, se hizo ya una proposición que fué aprobada por el Congreso.—En el mismo sentido habló el señor Herros, dando gracias al señor conde de las Navas, y proponiendo recayese sobre la exposición la resolución que dejamos indicada.

A la comisión de poderes fué dirigida una aclaración que remitía el señor Bordiú y Gomez, diputado por Almería, con motivo de las dudas ocurridas sobre su aptitud legal.

La de instrucción pública, habiendo examinado lo que representaban los señores Sierra y Palomares, y viendo que su petición se funda en lo que determinan decretos vigentes, propone que pasase al gobierno, y así se acordó.

La de legislación manifestó que no eran necesarias nuevas declaraciones respecto de la representación de don Pedro Calzada, reclamando el legado de mil pesos que le dejó á su muerte su hermana doña Josefa Calzada, por ser ordinario el caso en que se halla, y frecuentemente resuelto por los tribunales.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones.—De los señores Garcia y Trillo, para que las diputaciones provinciales, sirviéndose de los empleados cesantes que debieran agregar á sus secretarías en conformidad de los decretos vigentes, hagan liquidar los sueldos, formando un estado general de cada uno, y remitiéndole á las Cortes.—de Fontan, para que se conceda á los incluidos en la presente quinta el beneficio de redimir su suerte por 3.000 reales: de Mata Vigil y Argüelles Mier, para que vuelva á la comisión de guerra la solicitud dirigida por la diputación provincial de Oviedo acerca de los que entren en quinta en aquella ciudad, pueden redimir su suerte por la cantidad establecida.—Esta se juzgó comprendida en el artículo 100, y se mandó á la referida comisión.

A la de legislación se remitió la siguiente del señor Andrade: que las Cortes se sirvan acordar la supresión de los tribunales especiales de rentas y cruzadas, y que los negocios que en ellos se juzgaban lo sean por los tribunales ordinarios.

A la de Constitución la del señor Gorosarri para que las Cortes se sirvan someter las alteraciones de la Constitución que hicieron á las juntas de parroquia, base primera de donde parte el mandato de los diputados.

Se aprobó, según proposición hecha por los señores Yagüe, Leal y Vallejo, que el señor ministro de hacienda manifieste á las Cortes las razones que ha tenido para contratar seis mil vestidos en Bayona, en perjuicio de las fábricas nacionales.

También se aprobó otra proposición del señor Leal para que el señor ministro de la guerra presente en la

sesión de mañana el diario de las operaciones militares del brigadier Rute.

La comisión de legislación presentó su dictamen sobre las adiciones hechas al proyecto de las medidas pedidas por el gobierno. Deseando unas, acogiendo otras, proponía que el artículo octavo quedase redactado del modo siguiente:—“Lo prevenido por el presente decreto no impide que los gefes políticos, los jueces y demas autoridades, procedan &c.”—Quedó sobre la mesa para discutirse mañana.

Se acordó que se nombrase una comisión especial para informar si convendría que la capital que esta hoy en Pontevedra, se traslade á Vigo.

Se mandó á la comisión de premios nacionales una proposición de los señores Vigil, Bazan, Bustos y Argüelles Mier, para que se declare que la ciudad de Ovielo ha merecido bien de la patria por la defensa contra el rebelde Sanz, sin perjuicio de los premios á que la considere acreedora S. M.

Habiéndose aprobado que había lugar á votar sobre la totalidad del dictamen, se procedió á la discusión por artículos.

El primero, después de algun debate, fué aprobado como sigue:—“El gobierno podrá encargarse la fiscalización, cuenta y razon de las obligaciones de este ministerio (el de la gobernación) á los empleados cesantes que dependen de él; pero con absoluta independencia de las diputaciones provinciales, y pagándolos del presupuesto de aquel.”

El artículo segundo fué desechado.

Los dos restantes, tercero y cuarto, fueron aprobados sin discusión, á saber:—Artículo tercero: que las cartas de pago que espidan los comisionados de la pagaduría del ministerio de la gobernación intervenidas por su contabilidad, sirvan para acreditar el pago del contingente del 20 por ciento de propios en las cuantías que los ayuntamientos deben presentar á las diputaciones provinciales.”

Artículo cuarto.—Estas disposiciones se entenderán solo hasta la aprobación del presupuesto del año de 1837.

Continuó la discusión sobre las bases de la Constitución en su totalidad.

Se opuso el señor Pascual. Convino en que se separase toda la parte reglamentaria: en que hubiese dos cámaras colegisladoras, con tal que para la elección de la cámara alta no se atendiese á una clase determinada sino á la ilustración, al mérito, al patriotismo, y que los pueblos tengan derecho de elegir los que han de componerla, convino también en que la elección fuese directa; pero no convino en que se dejase á la autoridad real la sanción absoluta de las leyes.

En seguida habló en pró el señor Gomez Acebo, y se juzgó suficientemente discutida la totalidad.

Procediéndose á discutir cada base por sí, quedó aprobada la primera sin debate alguno, á saber:—“Se suprima toda la parte reglamentaria y cuanto deba corresponder á los edictos ó á las leyes orgánicas...”

Se leyó la segunda que dice:—Las Cortes se compondrán de dos cuerpos colegisladores que se diferenciarán entre sí por las calidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento y por la duración de su encargo; pero ninguno de estos cuerpos será hereditario ni privilegiado. Serán iguales en facultades; pero las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al cuerpo de diputados; y si en el otro se friesen alguna alteración, que estos después no admitiesen, pasará á la sanción real lo que los diputados aprobasen definitivamente.

Pidieron la palabra en pró los señores Lujan, Gonzalez, Ferro Montaos, Arce, Cabrera de Nevares, Herros, Roda y Garcia Carrasco; y en contra los señores Caballero, Gorosarri, Mata y Alvaro.

Hablaron el señor Caballero y el señor ministro de estado, y quedó suspensa la discusión para la sesión siguiente, habiéndose levantado la sesión á las cinco de la tarde.

Sesion del 16 de diciembre.

Se abrió á las doce. Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se mandaron agregar al acta las declaraciones hechas por los señores Andrade y Suances; de ser de voto contrario á lo resuelto ayer por las Cortes acerca del restablecimiento de los empleados cesantes para encargarse de la cuenta y fiscalización de propios.

Fuó dirigida á la comisión de diputaciones provinciales, con urgencia, una exposición del jefe político de Madrid, á que iban adjuntas otras de varios ayuntamientos y gefes de la misma clase, pidiendo resolviesen las Cortes si debían renovarse por mitad, el ayuntamiento de esta villa y los demas ayuntamientos constitucionales.

A la de poderes, un oficio del secretario de estado y del despacho, en que incluía la esposición que ha recibido por conducto del ministro plenipotenciario en Londres, del señor Paig-Blanc, residente en aquella corte, y electo diputado por Barcelona, eximiéndose de este cargo por su avanzada edad y otras razones que hace presente.

A la de legislación una representación de don José Aranda, como marido de doña María Antonia Montero, sobre la posesión de un vínculo.

A la de instrucción pública otra de varios licenciados en medicina de la universidad de Salamanca.

Se dió cuenta de haber sido nombrados para la comisión especial, que ayer acordó el Congreso se nombrase á los señores Becerra, de Pedro, Sierra, Argüelles Mier, y Burriel.

Se remitió á la comisión de Constitución una memoria de don José Garriga.

Fue aprobado el dictámen de la comisión de poderes que hallaba legales los del señor Miralles, diputado por Barcelona.

También se aprobó otro dictámen de la misma, proponiendo se conceda al primer suplente por Pontevedra la dimisión que pide, y que por el gobierno sea llamado el segundo.

Se hizo primera lectura de una proposición del señor Vila, en adición á las bases presentadas para la nueva Constitución, reducida á que haya una corporación provincial, en la cual se determinen las contribuciones que haya de pagar cada provincia, según la índole de sus productos y su conveniencia y posibilidad.

También se leyó por primera vez otra del señor Fontan, para que cesen en sus atribuciones las juntas de camino, y que éstas den cuenta de los fondos que tuvieron recaudados.

Pasó á las comisiones de hacienda y diputaciones provinciales reunidas otra de los señores García y Lillo, pidiendo que las diputaciones provinciales, sirviéndose de los empleados cesantes de las contadurías de propios, que deberán agregar á sus secretarías, según lo resuelto por las Cortes, hayan de liquidar los subministros, remitiendo la liquidación al Congreso, quedándose con un traslado para su gobierno.

No fué admitida á discusión otra del señor Fontan para que las Cortes tengan á bien conceder á los sorteados en la presente quinta el beneficio de redimir su suerte por tres mil reales.

A las comisiones de hacienda y legislación reunidas se remitió otra del señor Andrade, reducida á que las Cortes se sirvan acordar la suspensión de los tribunales de rentas y cruzada, y que los negocios que se hallen pendientes en ellos pasen á los tribunales ordinarios.

Entró en discusión el dictámen de la comisión de legislación acerca de las adiciones propuestas por varios señores diputados al decreto en que se conceden al gobierno las facultades que pidió en el artículo segundo de las pedidas en la sesión del día 16 de noviembre último.

De estas adiciones hemos dado cuenta ya; pero su aprobación ó reprochación ha de hallarse inclusa en el texto de los artículos según quedaren últimamente redactados, por lo cual transmitiremos nuevamente á nuestros lectores aquellos de dichos artículos que en razón de dichas adiciones hubieran sufrido variación.

Continuó la interrumpida discusión de la segunda de las bases propuestas para formar la nueva Constitución.

Comenzó el señor Lujan contestando al señor Caballero, y apoyando la formación de dos cámaras. El señor Gorosari habló en seguida en contra.—El señor Sauchó, como de la comisión, hizo varias reflexiones en el mismo sentido que el señor Lujan. Entre otras cosas dijo, que todas las Constituciones que establecieron una sola cámara, han perecido; que no existe ninguna de ellas, y que no deben despreciarse las lecciones de la experiencia. Terminó su discurso recordando que Lafayette dijo en la cámara de los diputados de Francia: «Señores diputados, no admitáis la aristocracia: en la formación de nuestro gobierno: la aristocracia es una mala levadura que lo corrompe todo; pero admitid si una segunda cámara de origen y naturaleza diferentes.»

Después de haber rectificado un hecho el señor Gorosari; de haber hablado en contra el señor Mota, y en favor el señor ministro de la gobernación, se volvió á suspender, hasta la sesión siguiente, la discusión de esta materia.

Se dió cuenta de dos dictámenes de la comisión de guerra, y se levantó la sesión á las cuatro.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la guerra:—

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 10 del corriente dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor.—El brigadier don Antonio Rute, comandante de la columna que salió de esta corte en observación del faccioso Cabrera, desde Almazan en 7 del actual me dice lo que copio:—Escelentísimo señor.—Por lo que indicó á V. E. en 25 del pasado desde Villalba del Rey, referente á que la tropa del segundo batallón del regimiento Reina Gobernadora son todos naturales de Aragon, fué la causa justa en mi concepto, para no quedar en Agreda, pueblo limitrofe al citado Aragon, cuando recibí la orden de V. E. de 28 del anterior, previniendo hiciese alto en el punto en que me alcanzase, y por lo que en la noche del 30 contesté á V. E. esperaba sus órdenes en Soria. Esto lo fundé en que en las pocas horas que permanecí en Agreda faltaron seis individuos al citado batallón, por lo que en la noche del 1.º salí del mencionado Agreda, y forzando una jornada llegué á Soria al anochecer del día 2, en donde esperaba las superiores órdenes de V. E. en consideración

también á que tuve noticias de la derrota de los facciosos en las orillas del Ebro.

La diputación provincial de Soria me ofició para que marchase, pues los facciosos batidos en el pueblo de Rincon vagaban por algunos otros; le manifesté la orden de V. E. pidiéndoles que si me libraban de la responsabilidad, marcharía gustoso al punto que me designase: repitieron la misma especie, fijándose en porqué no quedé en Agreda, cuyacausa reservé por no parecerme conveniente el comunicársela; por último, una comisión de la diputación pasó á mi alojamiento con la misma solicitud, y entonces quedando sobre mí toda la responsabilidad por faltar á la orden de V. E., salí de Soria á las dos de la tarde formando dos trozos de la fuerza; el uno encargué al comandante de escuadron de granaderos á caballo de la Guardia-Real don Manuel Ariscun para que se dirigiese á Aldea la Fuente, y con el otro trozo marché hacia Suella-Cabra; á una legua de camino encontré á una mujer que dijo habían los facciosos comido en Aluis, cuatro leguas y media de donde me hallaba, y tomé esta nueva dirección con solo la caballería, dejando las cuatro compañías de infantería que me acompañaban, con orden de que me siguiesen; cuando llegué á Aluis, la facción había salido según su huella por Somala y Ledesma: en este punto, conceptuando que la infantería debería venir fatigada, por lo mucho que había marchado, dejé á su jefe instrucciones por escrito para que descansando lo que conceptuase oportuno, se me uniese en Seron, adonde creí encontrar los enemigos á mi llegada, que fué á las doce de la noche, después de nueve leguas de marcha. En el mencionado Seron ninguna noticia tenían de la facción, y por consecuencia había perdido la huella.

A la una de la citada noche con iguales noticias llegó por parte de la misma dirección el comandante Ariscun con la caballería, quien me dijo había dejado su infantería en Ledesma unida á la de mi columna, de modo que también quedó unida la caballería. En el acto oficié á cinco pueblos para adquirir noticias de los enemigos, y en la madrugada del 4 contestaron que ningún antecedente tenían, ni sabían nada de los facciosos. Luego que amaneció, se divisó pasaban velozmente por un cerro cerca de Seron unos 100 caballos: salí dividiendo la fuerza en tres trozos: corrimos sobre los enemigos tres leguas de terreno sumamente malo, consiguiendo solo dejar cinco cadáveres en el campo y recogido trece caballerías. Habiendo llegado á los cerros llamados de la Peña, el de la Delsa y el de la Alameda, nos reconcentramos toda la fuerza, y dispuse continuasen la persecución dos destacamentos, el uno á las órdenes del ayudante de granaderos á caballo de la Guardia-Real don José Rich, el porta don Francisco Remo, y el alférez de coraceros don José Orejon, llevando 30 caballos de los dos cuerpos: el otro destacamento mandado por el capitán don Ramon Pinuaga, los tenientes don Luis Zaldivar, de granaderos, y don José Nuevos, de coraceros, con 40 caballos de los citados cuerpos: entonces regresé yo con la demás fuerza á Seron, encontrando al paso por Mazateron al jefe del batallón de la Reina Gobernadora, quien me dió parte haberlo recibido del alcalde de Alizon á las cuatro de la madrugada, diciéndole se hallaba la facción en lo interior del monte dos leguas distante de Ledesma: al momento se puso en marcha con las dos compañías de preferencia, haciendo les siguiesen las restantes y batiendo todo el monte; mas al llegar al punto en donde efectivamente pernoctó la facción, esta había salido ya, y siguiendo su huella alcanzó á ocho facciosos, de los que cinco murieron y tres condujo presos, y recogido siete caballerías.

Como este jefe había ya dispuesto la reunión del batallón en Mazateron, aprobé su medida, previniéndole esperase mis instrucciones. A las nueve de la citada noche regresaron á Seron los destacamentos avanzados, los que habían continuado la persecución por barrancos y despeñaderos extraordinarios, de tal manera, que los facciosos en las cuevas hacían frente descargando sus armas; pero los destacamentos, particularmente el del ayudante Rich que marchaba mas avanzado, arrojándose á todo precipicio, consiguieron dejar en el campo 42 cada-

veres, recogiendo sobre 60 caballerías, y continuando hasta que enteramente dispersos los pocos facciosos que quedaron, se les ocultaron entre los barrancos y quebradas. El ayudante Rich, capitán Pinuaga, los demás oficiales y tropa que le acompañaban, tan solo viendo el terreno que recorrieron, se calcula el servicio que hicieron llevados del honor que les es propio y corresponde á sus anteriores servicios, por lo cual es de mi deber el recomendarlos á la autoridad de V. E.

En la madrugada del 5 recibí noticia verbal comunicada por el alcalde de Deza, de que algunos facciosos habían llegado á Torrijo y Villarroya. Como la mayor parte de los caballos habían quedado descalzos, fué indispensable esperar á que amaneciese para que se hertrases los mas precisos, de modo que hasta las ocho y media de la mañana no pude salir de Seron, dirigiéndome (por ser camino recto) á Mazateron, donde estaba la infantería, y su comandante me dió parte de que la noche anterior habían faltado dos individuos, pues no distaba mas que cuatro leguas de la raya de Aragon; le previne marchase en el acto á Almazan, en donde nos reuniríamos ó le comunicaría instrucciones. Con la caballería continué por Miñana á Deza, en donde fui informado por un arriero que se halló en Ateca la tarde del 4, de que al anochecer llegaron los facciosos, aunque ignoraba el número; que en las posadas robaron todas las caballerías, y que á las dos horas se marcharon, dirigiéndose por Valtorres y Villafeliche para pasar al bajo Aragon.

En virtud á que en Deza no había mas noticias de los enemigos que las que dejo manifestadas á V. E., resolví salir en la madrugada del 6 para Almazan, á cuya villa llegué ya anochecido después de nueve leguas de camino, y encontrando en ella al segundo batallón de la Reina Gobernadora.

Si la columna de mi cargo no ha tenido la gloria de batir á la facción, conserva la idea que los enemigos se hallaban el 21 del pasado amenazando á Chinchón; que salió de Madrid en la noche del citado día, y que el 30 la había arrojado sobre el Ebro, donde fué batida, y después completamente dispersa.

Y lo pongo en noticia de V. E. para conocimiento de S. M., recomendando al expresado brigadier Rute por su actividad y bizarría, así como á los demás oficiales que espresa.

—De Bayona escriben el 12 de este mes:—

«Continuamos en la misma incertidumbre sobre la suerte de Bilbao; pero como sabemos de una manera positiva que los carlistas habían retirado su artillería gruesa desde el día 1.º, y nos consta también que el 7 se incorporó al ejército la division del brigadier Alcalá, fuerte de mas de 4.000 hombres, esperamos tener de un momento á otro la noticia de la entrada de Estartero en aquella heroica población.

Los carlistas han esparcido por aquí la voz de que en Bilbao se había desarrollado el tifus; pero no creemos que en esto haya mas de cierto que las filantrópicas intenciones de los propaladores de semejantes voces.

Hace mucho tiempo que esta ciudad es la residencia de un considerable número de carlistas españoles; los que sin disfrazar sus ideas trabajan abiertamente en favor de su partido, se hallan en correspondencia continuada con la facción, y tienen establecido su correo, que reciben tres veces por semana, de lo que ellos llaman el real de Durango. Semejante conducta no podía tolerarse por mas tiempo por parte de un gobierno aliado de la de Isabel II, y así es que antes de ayer recibieron estas autoridades desde París orden terminante para hacer internar ó entrar en España á los muchos carlistas que hay en esta frontera. En su consecuencia ayer y hoy se ha notificado dicha orden hasta 82 personas, y es regular que se haga extensiva á muchos mas, y que se lleve esta vez á debido efecto, según los términos rigurosos en que viene concebida.

Posdata.—Acabamos de hablar con persona que salió el día 9 por la tarde de Durango, y si hemos de dar crédito á lo que dice, Estartero había vuelto con todo su ejército á la orilla izquierda, dejando únicamente en la derecha una corta fuerza para defender el puente y la

batería que los ingleses habían construido sobre las canteras de Aspe. Si esto es cierto, y si como añado la misma persona, Espartero se retira decididamente para volver á aproximarse á la plaza por Balmaseda y Arciniega (dirección que debió haber tomado desde el principio), es de temer que á esta hora los carlistas hayan vuelto á colocar su artillería en batería, y que estrechen mucho mas á Bilbao en los ocho dias que el ejército necesitará para dar esta vuelta.

—Las ventajas que las tropas nacionales han obtenido sobre la facción de Gomez, han sido altamente celebradas por los patriotas franceses.

—Se ha sentido últimamente en Nápoles un violento temblor de tierra. La mayor fuerza del acudimiento ha sido por la parte de Pozzi di Monte, y en la noche siguiente se oyó un ruido espantoso en lo interior del Vesubio.

—Dícese que el mal del emperador de Rusia no es otra que la manía de que ha sido acometido de que va á ser asesinado.

—El capitán general de Castilla la Vieja, en comunicacion del 11 del actual y refiriéndose á parte del comandante general del principado de Asturias, avisa al ministerio que la facción de Barcelona fué alcanzada en Allende, la cual se puso en fuga, abandonando mas de 50 mozos y paisanos presos, habiendo entre estos 6, que ya estaban confesados y los iban á fusilar; una mula, armas y otros efectos, ignorando los muertos y heridos, aunque no los prisioneros, de los cuales se les han cogido varios en la precipitada fuga que emprendieron por la parte de Fuensagrada, en cuya villa se presentaron 14 de los dispersos la noche del 26 del pasado.

—Del Redactor General de Madrid del 16 de este mes, copiamos lo siguiente:—

Creemos hacer un servicio agradable á nuestros lectores, trasladándoles fielmente algunos documentos (de cuya autenticidad podemos responder) apprehendidos á la facción de Cabrera en su última derrota:—

“Comandancia general del ejército real de la derecha.—Que sin subordinación, disciplina y obediencia no puede haber ejército, son principios incontestables; y la desgraciada acción del día de ayer, sobre ser un triste ejemplo que justifica esta verdad, reclama imperiosamente el que se tomen medidas enérgicas para destruir de raíz y evitar que vuelvan á reproducirse las causas que produjeron aquellos sensibles y desagradables sucesos. Con este objeto me ha parecido conveniente dirigirme á V. S. para manifestarle que con justísimo dolor observé en aquel día, que algunos escuadrones de la caballería de Aragon, no solo huyeron vergonzosamente sin querer dar la carga que yo ordené en momentos los mas críticos del combate, y de cuya criminal conducta vino la pérdida de la acción, sino que he llegado á entender mediaron antes ciertas expresiones tan dignas de un severo castigo como ajenas de un buen servidor del rey nuestro señor; pues parece inducían con ellas á un hecho tan escandaloso como el que pasó, y de consecuencias las mas importantes bajo todos aspectos. En atención á lo que dejo indicado, y no perdiendo de vista que el mas pequeño disimulo en casos tan graves como públicos, reportaría males irreparables; espero que con la prudencia y justificación que caracterizan á V. S., se sirva tomar cuantas medidas le sugieran su celo y amor al orden, para descubrir todas las causas que se combinaron ó influyeron mas en aquel hecho, y al propio tiempo imponer el mas severo castigo á los que resulten reos. Dios &c.—Cuartel general de Osa de Montiel 21 de setiembre de 1836.—Miguel Gomez.—Señor comandante general de Aragon don Ramon Cabrera.

“Comandancia general de Aragon.—Esta mañana á las siete, hallándonos sobre la marcha en el campo, he recibido de mano de V. S. un oficio que tengo á la vista, y al que en aquel momento no pude contestar, como ahora lo hago, por la premura que exige su tan delicado como comprometido concepto.—Consta á V. S. que hallándome en Cantavieja el 10 del próximo pasado setiembre, acabado de llegar del sitio de Gandesa, luego que tuve noticia de su llegada á Utiel, y que deseaba tener conmigo una entrevista, en la que me comunicaria asuntos muy interesantes al real servicio, marché precipitadamente, y el 12 ya estaba incorpora-

do á V. S., haciéndome en la misma noche varias reflexiones que tenían su tendencia á proponer el plan de guerra que adoptáramos unidos para el mejor servicio del rey nuestro señor.

“Animado del celo mas fervoroso para la defensa de la justa causa, y ansioso por tanto de concluir esta desoladora guerra, y colocar en el trono á nuestro legitimo rey y señor don Carlos V., no titubee un momento en unirme á V. S. con la mayor parte de la segunda division del ejército de mi mando; y aunque debí entonces vacilar por los cargos que pudieran en lo sucesivo resultarme, abandonando el reino de Aragon y su ejército real, cuyo mando ha tenido á bien S. M. confiarme, me decidí á acompañarlo, y le propuse varios planes muy útiles, así para reformar su division, cuanto para que se reuniesen mil caballos mas que tanta falta hacían en el cuartel real, y al intento quise marchásemos sobre Valencia, Murcia y Lorca, pais animado de buen espíritu y abundante en todos conceptos. Aunque el comandante general de Valencia fué de la misma opinion, V. S. no la adoptó, y si que marchásemos sobre Madrid, para donde salimos de Utiel el 15, pactando que en esta expedición de algunos dias no habia yo de perder fuerza, sino que por el contrario las bajas que tuviese de soldados y caballos, habian de ser inmediatamente repuestas, y en lo demas seríamos partícipes todas las divisiones, excepto los caballos que se recogiesen mas, que ingresarían en la de Castilla. Desgraciadamente la sorpresa que padecemos en Villarrobledo el 20, me hizo sufrir la pérdida de mas de cuatrocientos hombres y cincuenta caballos, teniendo V. S. indispensable necesidad de variar el plan que habia proyectado, dilatando mi permanencia despues de algunos dias, á pesar de los disgustos que me causaba el ver que no se habian cumplido por V. S. los pactos indicados, por la consideración de las pocas fuerzas de su division para ninguna de las empresas que intentasen su conocido talento y acreditada pericia militar; sucediéndose despues las mismas desgracias en algunos soldados y caballos hasta el día, por las varias acciones que hemos dado, la precipitada retirada de la ciudad de Córdoba en la madrugada del 14 del corriente, y en las marchas y contramarchas por Sierra-Morena.

“Estos antecedentes, que constan evidentemente á V. S., aun no me hubieran impelido á manifestarle mis deseos de regresar á Aragon, al no estrecharme las criticas circunstancias en que allí me encuentro, y los cargos que me pueden resultar de su abandono. Los partes del enemigo, aunque sean exagerados, indican la actividad con que atacan los fuertes, y las acciones dadas á varias de mis columnas, que necesito reforzar; y procediendo V. S. con la misma franqueza y mayor evidencia que yo he obrado, llevado de mis sentimientos y amor al rey nuestro señor, circunstancias que tanto le distinguen, espera que V. S. se hubiera ofrecido á auxiliarme con su division, plan el mas estratégico, y del cual redundaria el mayor beneficio á la justa causa, pues que se organizaría un poderoso ejército, tal vez en mayor número que yo le indiqué, y que habria hecho efectivo, al no hallarme en esta provincia. Léjos de esto, veo con asombro la medida que V. S. adopta, en que de modo alguno puedo convenir. V. S. dispone de mi division, llevándola en su auxilio, queriendo que marche con solo mis ayudantes y ordenanzas, casi desde las cercanías de Portugal hasta Aragon, y sitiado de columnas enemigas por todos los puntos por donde debo transitar. Ignoro las facultades de que se halle V. S. revestido para causar un despojo violento á la autoridad que el rey nuestro señor me ha concedido de comandante general y segundo cabo del reino de Aragon, y á quien únicamente están sujetos los gefes y oficiales de aquel ejército, estándolo yo á V. S. en las operaciones militares por el mando en jefe de la expedición; por consiguiente, sin que V. S. me acredite documentalmente la real orden que lo autoriza, de modo alguno permitiré sea separada por mas tiempo mi division del reino de Aragon, cuya defensa está á mi cargo. Subsistiendo en los términos que hasta aquí, irá aquella concluyendo hasta quedar en cuadro, con perjui-

cio de los que han trabajado con tanta gloria, y á quienes no puedo ascender; y aun cuando pudiese yo marchar solo, tal vez daria margen á creerse la pérdida de la division, y haría decaer mucha parte del buen espíritu que anima á los aragoneses, y cuya actividad solo está fundada en lo que ven y en los hechos que se les manifiestan.

“No obstante todas estas reflexiones, que su alta penetración encontrará justas si, V. S. cree ser mas útil hacer la guerra en este pais, y se constituye responsable de las ocurrencias que sobrevengan, ningun inconveniente tengo en seguir con mi division bajo los pactos que convengamos para que no ocurran discordias ni disensiones que perjudican tanto á la causa comun; pero no creyéndolo así, daré mis órdenes para emprender la marcha con mi division, en union con la de Miralles, á donde mas convenga, y secundando los movimientos de V. S. ofrecí á V. S. en su auxilio esta brigada en otras circunstancias; pero su variación no me permite hoy llevar á debido efecto aquella indicación verbal, á no ser que todos reunidos marchemos á Aragon, como V. S. ofreció, volviéndose V. S. despues enhorabuena con este auxilio ó con el que necesite, segun las circunstancias en que me encuentre. Espero su contestación antes de dar orden alguna para mi gobierno.—Dios &c.—Navar Villar de Pela á las doce de la noche del 26 de octubre de 1836.—Ramon Cabrera.—Señor comandante general del ejército real de la derecha.”

“Comandancia general de Aragon.—Contesto al oficio de V. S. lacónicamente por no molestar su atención, diciéndole, que mis concesiones tan propias de un amante del rey nuestro señor, fueron y serán siempre sin perjuicio de la sagrada causa que defendemos, y por eso lo mismo el comandante general de Valencia que yo convenimos, con tal que V. S. pusiese á salvo nuestras divisiones en aquel territorio, en cuyo caso estamos hoy. Ni se aumentan los perjuicios, ni se duplican los compromisos causados con nuestra invasión en la Andalucía, por ocurrir inmediatamente con todas las divisiones de Aragon, porque así conviene al mejor servicio del rey nuestro señor, ya que estoy obligado por mi destino. Los papeles públicos del 20, que tengo en mi poder, ya nos dan sitiada la real plaza de Cantavieja, y ocupado por los enemigos el punto de Chelva, cuartel general de mi tercera division. Aquella plaza es en la que tantos millones se han gastado, dispendiados todos por los pueblos de aquella provincia; en la que se hallan los prisioneros de Lopez, que han de conservarse para el cange de los nuestros; á cuyo asilo se han refugiado multitud de personas comprometidas, en la cual confia todo el Aragon, y de cuya pérdida, cuando no resulte la total ruina del ejército de mi mando y el atraso de nuestro triunfo, al ménos serian incalculables los perjuicios que sufrirán.

“Esto me mueve á reiterar á V. S. la necesidad indispensable de marchar forzosamente á auxiliar aquella provincia, que juzgará debidamente he de socorrerla. No me basta que V. S. haga graviten sobre sí los cargos que pueda hacerme S. M., si aquello se pierde; pues los suyos no garantizan los que á mí me resultarán, y tanto mas cuanto para atender á Aragon tengo espresa real orden, y para que mi division permanezca con V. S. no tengo otra que contravenga á aquella. Por lo mismo espero dirija su marcha en reunion conmigo, y la division de Valencia; ó al ménos marcharemos las dos últimas, dirigiéndose V. S. segun le convenga á sus planes.

“Jamás he tratado de personalidades ajenas de mi honor y carácter, y me abstendría aun cuando tuviese motivo para ellas, pues yo solo trato de la causa del rey. Si de hecho concedí ayer la venida de mi division, fué porque hubiera sido muy escandalosa mi oposición en el campo, y contra la justa causa, lo que no hubiera sucedido si me hubiera dirigido su oficio en la fecha que marca. Yo no quiero mas que paz y union para hacer guerra á los enemigos del rey, y no podria jamás dar motivo á que esta se perjudicase. Mucho ménos, ni por la justicia que le asiste, ni por la confianza que depositamos en su pericia militar, podria reclamar algun derecho sobre su mando, á que yo he estado sumiso, como lo estaria siempre, con tanto mayor placer

cuanta mayor es la simpatía en los principios; y no ignoro que la ordenanza terminantemente expresa que el oficial general de mayor graduación, ó mas antiguo en la misma, cuando se reúnan varias divisiones, sea el que mande las operaciones militares; pero en cuanto al gobierno económico, gubernativo, interior y exterior de aquellas sea propio de sus gefes particulares que con sujecion al general son responsables al cumplimiento de las órdenes de aquel. Si el brigadier Quilez ofreció á V. S. sus servicios, hizo lo que debía estando yo ausente; pero presente, ha estado y está á mis órdenes, como emanadas del rey nuestro señor. Espero que se diñe atender á las circunstancias, en que me encuentro, empujando la marcha hacia Aragón, ó derogando la orden que dió á mi division para efectuarla yo con las citadas, á fin de evitar los perjuicios que en contrario caso sufriría la sagrada causa que defendemos, y de que no puedo menos de hacer á V. S. responsable ante el rey nuestro señor, caso de no acceder á mi justa solicitud.—Dios &c.—Guadalupe y octubre 27 de 1836, á las ocho y media de la noche.

Cádiz 25 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Francisco Lopez Dominguez, capitán comandante de la compañía de estrumeros de Milicia Nacional.—Parada: el tercer batallón de dicha Milicia.—Rondas, contra-rondas, capitán deslospital y provisiones, el primero.

Habiendo llegado á esta plaza el excelentísimo señor capitán general de Andalucía, se hace saber en la íden para conocimiento de los cuerpos y militares existentes en la plaza, y á fin de que las guardias hagan á S. E. los honores que le corresponden.—Ramirez.—De orden de S. E.—Santa-Cruz.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la península, con fecha 11 del corriente, me dice lo que sigue:—

“Excelentísimo señor.—La Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que V. E. se encargue interinamente del gobierno político de la provincia de Cádiz, en atención á haberse dignado mandar que don José Lopez Pedrajas pase á desempeñar el de la de Córdoba. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y habiéndome encargado en el día de hoy del mando del referido gobierno político, he dispuesto hacerlo notorio en los periódicos de esta capital para la comun inteligencia.—Cádiz 24 de diciembre de 1836.—Juan Aldama.

JUNTA DE COMERCIO.

Hecha cargo la Junta de Comercio de lo conveniente que debe ser para dicho cuerpo el restablecimiento de varias resoluciones de Cortes en sus diferentes legislaturas, con fecha 1.º del corriente, dirigió á S. M. por conducto del excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de marina la esposicion que sigue:—

Excelentísimo señor.—Desacordando esta Junta en la confianza de que una comision del Congreso constituyente se ocupa de examinar qué decretos de los dictados por las Cortes en sus diferentes legislaturas conviene restablecer, omittiera por ahora distraer la atencion de V. E. de los importantes objetos que la ocupan; mas como considere de su deber la corporacion cooperar por su parte al bien general de la nacion, y en particular al del comercio, á quien representa, que son los sagrados objetos que el congreso se propone, por eso es que se decide á molestar á V. E. esponiéndole las resoluciones de Cortes que en su concepto y sin perjuicio de lo que aquella respetable comision proponga, conviene se digne S. M. restablecer á la mayor brevedad.

Una de ellas, y acaso la mas necesaria, es la ley de 9 de agosto de 1811 sobre incorporacion de señorios jurisdiccionales á la nacion, con todas sus incidencias, en las que se comprende la abolicion de privilegios esclusivos privativos y prohibitivos, pues que como V. E. conocerá, es una de las providencias mas fértiles en ventajas para la nacion toda, si llega el caso feliz de que la observancia de ella tenga todo su cumplimiento. Son del propio modo interesantes para todos los españoles los mandatos que ordenan los dos decretos de 8 de junio de 1813, uno sobre el libre establecimiento de fabricas, ejercicios é industrias, y otro sobre la creacion de ciudades de agricultura y sociedades económicas; así como lo es tambien el expedido en 22 de noviembre de 1813, concediendo á aquellos facultad para hacer por si sus instancias en negocios que no sean contenciosos, sin tener que valerse de agentes ni procuradores.

No es ciertamente de menos interes para la prosperidad del comercio y bien general de la nacion, el que se revalide sin tardanza la ley de 8 de octubre de 1820 y su adición de 13 de junio de 1821, que extinguió las matrículas de mar, y estableció reglas de conocida conveniencia para la navegacion y pesca, sin desatender la importante mira del servicio militar de marina.

En fin, excelentísimo señor, en el mismo caso se halla á juicio de la Junta la facultad que en 26 de junio de 1821 concedieron las Cortes á todo litigante para elegir por su procurador á cualquier persona idónea, conforme á lo establecido en la ley de 13 de setiembre de 1813; decretada tambien en Cortes.

Por consiguiente, y sin pasar la Junta mas adelante

en sus observaciones sobre cada cual de estas importantes resoluciones, ruego á V. E. que, haciendo presente á S. M. la patriótica peticion de este cuerpo, se sirva inclinar su real ánimo á que, interin el Congreso determina por sí, con presencia de lo que le proponga su comision, y sin perjuicio de ello, se digne S. M. revalidar las espresadas resoluciones, para que sus favorables efectos se retarden lo ménos posible á la nacion que anhelosamente los espera.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cádiz diciembre 1.º de 1836.—José María Rutorillo, vocal presidente.—José María Aguayo, secretario contador.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de marina.

Y por acuerdo de la propia corporacion se hace notorio para conocimiento del comercio. Cádiz 23 de diciembre de 1836.—José María Aguayo, secretario contador.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Flisneur en 43 dias fragata rusa *Oriente*, capitán Carlos Juan Wauerberg, con madera al señor consul de Suecia.

De Lisboa en 2 dias, barco de vapor de guerra francés *Levante*, el teniente de navio Mr. Bayoud.

Un bergantín-goleta y un quechemarin del oeste español.

Salieron.

Para Gibraltar, vapor inglés *Transit*, P. Wrightson.

✓ Ayer se ha concluido la confesion con cargos del abogado Olalla Sanchez, secretario de la junta carlista de Córdoba: segun se nos ha informado, este acto duró catorce horas, y parece que el reo quiso desconocer la autoridad del fiscal, á quien suponía nombrado por un tribunal incompetente. Así es que en la visita de presos verificada ayer, tanto el señor Olalla Sanchez, como los canónigos Villar y Pastrana, se quejaron contra el fiscal con tanta acritud como injusticia; y lo que es mas extraño, á cada momento repetían que en la formacion de su causa se infringia la Constitución. Los vocales de la junta rebelde quieren ignorar que se les juzga por decretos excepcionales de las Cortes, mandados últimamente observar por la corona; y apelan al Código que ellos han combatido con todas sus fuerzas despues, de jurar su exacta observancia á la presencia de Dios y de los hombres. Pero á mal arbitrio recurren: si se prueba su traicion, á espiarla irán al patibulo, porque todas las leyes señalan este castigo para los infidentes; á él los llevarán sus enormes atentados, no la severidad del fiscal, que hasta el día les ha prodigado todos los consuelos compatibles con su noble y delicado encargo, que cumplirá (nos determinamos á repetirlo) como lo exige su honor, el interes de la causa nacional y la recta justicia.—Pasará ahora la causa al asesor, y éste examinándola, dirá si deben ó no evacuarse las citas que en ella puedan haber hecho los reos: en el primer caso algo se dilatará la terminacion de este célebre proceso; en el segundo se le entregará á los defensores por el término legal, y se convocará el consejo de guerra ordinario que ha de sentenciarle.—RR.

✓ Ayer á las diez de la mañana entró en nuestra poblacion el excelentísimo señor capitán general de Andalucía, mariscal de campo don Juan Aldama. En virtud de real orden, fechada el 11 del que gira, S. E. se hizo cargo en la tarde de la gefatura política de esta plaza, que interinamente desempeñaba con el mayor acierto el señor don José María Lopez de Pedrajas. Parece que este distinguido patriota pasará á Córdoba, donde se cree le aguarda un destino del gobierno. Nosotros sentimos su separacion, como la sentirán cuantos quisieran ver constantemente al frente de los pueblos, liberales decididos, hombres incorruptibles y de probidad, defensores acérrimos de la Constitución política de la monarquia, como lo es, lo ha sido y sin duda lo será el señor Pedrajas. Ahora no se confundirá nuestro lenguaje con el del temor ó el de la adulacion: ahora esta humilde ofrenda que rendimos á la virtud y al mérito, tendrá todo su precio. El señor Pedrajas deja el gobierno político de Cádiz sin enemigos, y es cuanto puede decirse: á ningún patriota ha perseguido; á nadie ha hecho derramar lágrimas: á todos ha procurado hacer bien; y por nuestra parte, cuando nos hemos acercado á su señoría para pedirle que favoreciera á algunos desgraciados, siempre nos hemos convencido de su filantropía y de la justicia

con que obtiene el aprecio y la estimacion de todos sus conciudadanos.—Donde quiera que vaya le seguirán nuestros mas sinceros votos por su felicidad. Mientras ha desempeñado el mando que ahora deja, nos hemos ceñido á respetarle, y nadie nos ha visto á su lado, ni solicitar sus favores si no ha sido en bien de otros: hoy repomos un deber nuestro consagrar estas líneas á quien nos gobernó con equidad y liberalismo.

Redactores.

NOTICIAS PARTICULARES.

Desde San-Felipe, toda la calle de San-José, siguiendo por la de la Rosa, la de Capuchinos y el campo de este nombre hasta la cárcel, se ha perdido un reloj de oro con cadena del mismo metal. Su dueño, que lo es el presbítero don Antonio Rafael Borrego Sotomayor, suplica á quien lo haya encontrado tenga la bondad de devolvérselo, seguro de su gratitud, y de que recibirá ademas media onza de gratificacion.—Puede entregarlo en la platería de don Alejandro Sibello, donde se dará el regalo ofrecido.

En la calle del Baluarte, puesto de chacinas y frutas, se acaba de recibir una partida de PEROS DE LA SIERRA SUPERIORES, y se venden á 12 reales arroba. Igualmente hay MIEL BLANCA á real y medio la libra.

Quien se hubiere encontrado una ARGOLLA de oro, con un brillante, se servirá entregarlo calle de San-José esquina á la de la Zanja, número 10, donde se le dará su correspondiente gratificacion.

Línea peninsular de vapores.—El nuevo y hermoso barco de vapor inglés nombrado *Iberia*, de porte de seiscientas toneladas y fuerza de doscientos caballos, su capitán R. D. Middleton, se espera en este puesto, procedente de Málaga y Gibraltar el 28 ó 29 del presente mes, de donde saldrá inmediatamente para Portugal é Inglaterra.—Se despacha calle de Guaneros, número 60.

AVISO.—Se cambia una CASA bien situada en el Puerto de Santa-María, de fabrica moderna, por otra ó otras que estén bien ó regularmente situadas en Jerez de la Frontera, de cualquiera fabrica que sean. En Cádiz impondrá el capitán de llaves, en su pabellon: en el Puerto de Santa-María en la calle de las Cruces, número 47; y en Jerez en la calle de Medina, número 1113.

DON BENITO FERRER Y HERMANO previenen al público que, á consecuencia de noticias que han recibido por el último correo de no existir en Despeñaperros la partida que habia, y de estar situadas tropas en la Carolina, Santa-Elena y Ventas de Cárdenas y de Pando, determinan que el convoy escoltado de carruages que tienen anunciado á Madrid para el 31 del corriente por la ruta de Estremadura, lo verifique en el citado día por el camino de Andalucía, llevando la misma escolta, que continuará en los siguientes, segun tenían establecido.—Admiten carga y pasajeros en su oficina, calle de la Aduana, número 23.

En la calle de la Compañía número 10, hoy 25 se manifestará el NACIMIENTO de figuras corpóreas, imitando en lo posible al natural.—Será dividido en dos actos y con diez y ocho decoraciones, en donde se manifestarán los siguientes pasos.—Paraiso, selva, montes, palacio, calle, ciudad, portal con una vistosa decoracion de gloria, en donde harán su adoracion los santos pastores.—Despues de concluido el parto del nacimiento, habrá varias escenas divertidas, y entre ellas la de la TIA NORICA; varios artesanos trabajando en sus talleres, como son carpinteros, zapateros, herreros, molinero con agua, batán, y otros varios pasos.—Concluyendo con el JARDIN, donde habrá una vistosa y divertida fuente con juegos hidrúlicos y fuegos artificiales.—Precios:—Sillas dos reales.—Lunetas un real.—Y entrada dos reales.—Se darán dos funciones al día, una á las cuatro de la tarde, y otra á las siete de la noche.

TEATRO DEL BALON.—*El Desertor y el diablo.*—Seguirá un intermedio de baile; concluyendo con el sainete:—*El hambriento de noche buena.*—A las cuatro y media.

El martes 27 del que gira se ha de ejecutar una hermosa funcion, á beneficio de la señora Hernandez, que, deseosa de manifestar al público su agradecida vna á sus constantes y generosos favores, no ha perdonado ningún sacrificio para poderle ofrecer un espectáculo digno de su cultura y de su nombre. La pieza principal será el drama heroico en tres actos nominado *La negra Zinda, reina del Congo*, composicion admirable, que nos determinamos á recomendar al público, suponiendo que en su ejecucion se esmerarán los actores, puesto que se han dedicado á su estudio con anticipacion, y que la ensayan con prolifigidad. Seguirá la linda pieza en un acto titulada *No es ella*; y terminará la funcion con el escogido sainete *Los tres navios burlados*, en el que la interesada desempeñará la parte de la graciosa.—La señora Hernandez conoce lo que debe al pueblo gaditano, y que es el primero de sus deberes manifestar que le está reconocida: ahora piensa acreditarlo de una manera inequívoca, y se convencerán de esta verdad cuantos tengal la bondad de honrarla acudiendo á la funcion que respetuosamente anuncia y dedica al ilustrado pueblo gaditano.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete se ejecutará la ópera en tres actos del maestro Bellini, *Los Puritanos*.

Los señores que gusten abonarse en algunas de las localidades por treinta funciones, podrán verificarlo hasta el 21 del corriente.